



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

“2019 – Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera”

POSADAS, 31 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/2019 - D.G.R.

VISTO: el artículo 14 y 19 del Decreto N° 2010/2017 y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Nación y las Provincias celebraron el Consenso Fiscal el 16 de noviembre de 2017, en un contexto económico y social muy distinto al actual. Ello llevó a la Nación y a las Provincias a adoptar medidas urgentes para intentar cumplir con los acuerdos de responsabilidad fiscal alejándose del citado Consenso Fiscal;

QUE, la Provincia ha cumplido las obligaciones asumidas en su totalidad, pero no es ajena a la difícil situación por la que atraviesa la sociedad, en la cual los contribuyentes y responsables son componentes importantes;

QUE, el Consenso Fiscal no fue concebido en forma aislada sino como parte de un proceso que debiera culminar en una nueva Ley Federal de Coparticipación, en la cual las provincias perjudicadas por el actual reparto, tal como es el caso de la provincia de Misiones, recompondrán la participación que corresponda;

QUE, aún no encontrándose la Provincia, por la situación previamente descripta, compelida a continuar los cronogramas ha sido decisión de la misma realizar un máximo esfuerzo para acompañar la difícil situación económica de los contribuyentes;

QUE, por ello corresponde reducir las alícuotas vigentes a partir del 01 de julio de 2019;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

“2019 – Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera”

POSADAS, 31 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/2019 - D.G.R.

ARTICULO 1°: **FÍJANSE** a partir del 01 de Julio de 2019 las alícuotas del Anexo I de la Ley XXII N° 25, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la presente. En las declaraciones juradas que se presenten se deberá discriminar las ventas que se realicen a consumidores finales y a otros responsables.

ARTICULO 2°: **FÍJASE** a partir del 01 de Julio de 2019 la alícuota del cuatro por ciento (4%) para las actividades 351320, 352010, 360010, 360020, 466121 del Clasificador Provincial de Actividades en sus operaciones con consumidores finales.

ARTICULO 3°: **LA** presente entrará en vigencia el 01 de julio de 2019.

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.

LV/RRC/MAT